

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Orden público.—Negociado 2.º

Ignorándose el domicilio que tenga en esta corte D. José Maria Mañas, se le cita por medio de este anuncio para que á la mayor brevedad se presente en la Seccion y Negociado arriba expresados para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 27 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ LUIS ALBAREDA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca de dos caballerías que fueron robadas en el pueblo de Getafe, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndolas á mi disposicion caso de ser habidas.

Señas.

Una mula negra, mohina, de la marca, de diez años, una raya blanca en el lomo y pelos blancos en la cola.

Un macho negro, con dos dedos sobre la marca, alto de la cruz, con un sobre-hueso en la mano izquierda por bajo de la rodilla, y de diez años.

Madrid 27 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ LUIS ALBAREDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

COMISION PROVINCIAL.

Seccion de Gobernacion.—Negociado 2.º
Cuentas municipales.—Circular.

En la copia del acta de la sesion de esta Comision de 1.º del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 8, número 111, se incluyó una relacion de los pueblos que no habian presentado las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1868 á 69 y de 1869 á 70, y á pesar de la advertencia indicada como recuerdo de la circular de 16 de Octubre último, publicada en dicho periódico, núm. 255, sólo se han recibi-

do las de Fuente el Saz, Villar del Olmo, Collado Mediano, Pelayos, Cervera de Buitrago, Lozoya y Valdelemanco.

La morosidad en el cumplimiento de un deber que tanto afecta á los intereses de los Municipios, á la vez que prolonga indefinidamente la responsabilidad contraída por los encargados de su administracion, no tiene disculpa fundada y da lugar á calificaciones poco favorables. En esta inteligencia, la Comision, que no puede tolerar por más tiempo el descubierto de que se trata, ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes respectivos que en el improrogable plazo de 20 dias presenten dichas cuentas, pues en otro caso se verá en la necesidad de adoptar medidas coercitivas contra los causantes en primer término, mancomunadamente con aquellos si no justifican haber empleado todos los medios que estén dentro del circulo de sus atribuciones para obligarlos á que lo verifiquen.

Madrid 27 de Mayo de 1872.—El Vicepresidente, Pedro L. Ramos Prieto.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Circular.

Debiendo encontrarse ya en la Secretaria de esta Junta los presupuestos de las Escuelas de primera enseñanza de esta provincia, segun previehe la Real orden de 12 de Enero último; siendo muy escaso el número de los que se han recibido, y exigiendo el buen servicio su presentacion con la debida oportunidad, la Junta ha acordado reclamar directamente de los Maestros la remision de sus respectivos presupuestos si durante los cinco primeros dias del próximo Junio no se han recibido, exigiendo despues la responsabilidad correspondiente á los que sean causa del retraso.

Madrid 25 de Mayo de 1872.—El Presidente, Camilo Muñiz Vega.—Rafael Monroy, Secretario.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 9 del mes de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de las fincas que se expresan en la

adjunta relacion, debiendo celebrarse dicha acto simultáneamente en esta Administracion económica y en la casa consistorial del pueblo donde radican respectivamente dichas fincas, bajo los tipos que igualmente se determinan en dicha relacion. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos y en esta Administracion económica, Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, donde podrán examinarlos las personas que deseen interesarse en dichas subastas. Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para su conocimiento y á los fines prevenidos en Instruccion.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, previo el depósito prevenido en la regla 6.ª del pliego de condiciones, fijandose para su admision el término de 30 minutos.

Madrid 27 de Mayo de 1872.—P. S., Amadeo Vallis.

Relacion que se cita.

Primera subasta de un terreno titulado Huelga de Perillan, término del Molar, de primera y tercera clase, pasto y secano y una parte de arenal, al punto nombrado Ribera del Jarama, su cabida 49 fanegas: grava sobre esta finca la servidumbre de una colada ó paso de ganados del rio Jarama, siendo su tipo el de 400 pesetas anuales.

Primera id. de un terreno titulado Huelga del Taral, del mismo término que la anterior, de primera y tercera clase, de secano y una parte de arenal, al punto llamado Ribera del Jarama, de cabida 98 fanegas y por el tipo de 1.470 pesetas anuales.

Primera id. de un terreno titulado Huelga del Recuenco, del mismo término que las anteriores, de primera y tercera clase, secano y parte de arenal, sita al punto llamado Ribera del Jarama, de cabida 24 fanegas, por el tipo de 240 pesetas anuales, y grava sobre ella la servidumbre de una colada ó paso de ganados al rio Jarama.

Primera id. de un terreno titulado Huelga de Rascambra, de igual término que las anteriores, de primera y tercera clase, pasto y secano y una parte de arenal, sito al punto llamado Ribera del Jarama, cabida 86 fanegas, el tipo de 1.290 pesetas anuales, gravando sobre esta fin-

ca la servidumbre de una colada ó paso de ganados al rio Jarama.

Primera id. de un terreno de cabida 416 fanegas, término de Torrelodones, poblado de monte bajo, de tercera clase, su aprovechamiento de pastos y caza, con una casa de piso principal en mediano estado, cuya finca se titula Bezosilla, bajo el tipo de 500 pesetas anuales.

El arriendo de estas cinco fincas es para el aprovechamiento con ganados, excepto el cabrio.

Madrid 27 de Mayo de 1872.—El Jefe económico, P. S., Valls.

SEXTA SECCION.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de 4.600 kilogramos (400 arrobas) de plomo viejo, bajo el tipo de 1.450 pesetas, que existen en este Establecimiento, se anuncia que la licitacion tendrá lugar el día 26 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el local de esta Direccion, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de esta Escuela.

Escorial 24 de Mayo de 1872.—El Director, Máximo Laguna.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

El día 27 de Junio de 1872, de una y media á dos de la tarde, se celebrará en esta Direccion general una subasta pública para contratar el suministro de 187.000 gruesas de papel fuerte y 13.000 de media cola que aproximadamente podrán necesitar las Fábricas de tabacos en el trascurso de tres años para la confeccion de cigarrillos; cuyo servicio se subordinará á las condiciones estipuladas en el pliego publicado en la Gaceta de Madrid número 147, correspondiente al día de la fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Mayo de 1872.—El Director general, Leandro Rubio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso

de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama, cita y emplaza a D. Alfredo Delofen Sobrevias, natural de Búrgos, hijo de D. Mariano y Doña Joaquina, soltero, escritor público, de 26 años de edad, vecino que fué de esta corte en la calle del Leon, núm. 27, piso principal, para que en término de nueve días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en las Salesas, a responder de los cargos que le resultan en causa que en el mismo se instruye por injurias a S. M. el Rey en el periódico *El Combate* del día 9 de Marzo último; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar; y encargo a las autoridades a quienes conste su actual paradero procedan a su detencion y remision a este expresado Juzgado.

Madrid 17 de Mayo de 1872.—Jerónimo Montesinos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama, cita y emplaza a D. Eduardo Dominguez y Garcia, natural de Verga, hijo de D. Pedro y Doña Francisca, casado, de 34 años, escritor público, vecino que fué de esta corte en la calle del Pacifico, núm. 4, para que en término de nueve días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en las Salesas, a nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en la causa que contra él se instruye por injurias a S. M. el Rey en el periódico *El Combate* del día 6 de Febrero último; apercibido que de no verificarlo se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1872.—Jerónimo Montesinos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Karel Lier-son, por primera vez y término de nueve días, a fin de que comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa de dos relojes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; y habiéndose acordado la detencion del Lier-son, cuyas señas se expresan al final, se encarga a todas las Autoridades que si fuese habido el mismo se sirvan remitirlo a este Juzgado en obsequio a la recta administracion de justicia.

Madrid 18 de Mayo de 1872.—Salustiano Garcia Muñoz.

Señas.

Estatura regular, blanco, bastante encarnado, bigote y pelo rubio, ojos azules, nariz larga y afilada, gasta lentes, viste bien y es alemán.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan de Dios de Iturriaga, Juez municipal del distrito del Hospital é interino del de primera instancia de esta capital, refrendada del actuario, se cita y llama por este segundo edicto y término de 20 días

a cuantos se crean con derecho a heredar abintestato a D. Enrique Maria Salomé Fernandez y Gorzalez, vecino que fué de la misma, para que dentro de dicho término se personen en forma en dicho Juzgado y Escribania a deducir del que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que se han presentado reclamando la herencia su viuda Doña Trinidad Manuela Sanz y Pariente y el hijo de ambos D. Enrique Pedro Fernandez y Sanz.

Madrid 25 de Mayo de 1872.—El actuario, Licenciado Bruno Ontiveros.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano D. Tomás Bande, se convoca a junta general de acreedores a la testamentaria de D. Antonio Javier de Moya, para discutir las proposiciones de convenio que presentará Doña Pilar de Moya en su calidad de heredera del expresado concursado D. Antonio Javier de Moya; y para su celebracion está señalado el día 28 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sito en el edificio ex-convento de las Salesas de esta corte.

Madrid 20 de Mayo de 1872.—Tomás Bande.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se convoca a una nueva junta a los acreedores del concurso del Sr. D. Francisco Narvaez Sarrinaga, Conde de Yumury, para el nombramiento de un sindico; y para su celebracion se ha señalado el día 28 del próximo mes de Junio, a la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas; advirtiéndole que sólo podrán concurrir a ella los acreedores que hayan presentado los títulos de sus créditos o que los presenten en el acto, bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.—El Escribano, Emilio Monet.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Don Vicente Gil Pastor, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

En este Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal de oficio con motivo del robo de dos mulas a Rufino Monjas, vecino de Valdarcete, la noche del 6 de Marzo del corriente año, cuyas señas son las siguientes:

Una pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media y un dedo, de nueve años de edad, algo resentida de la cadera derecha, herrada de las manos.

Otra pelo castaño claro, algo más alta que la anterior, fuerte de cuerpo, con marca A en la cadera izquierda, herrada

de las manos; dos cabezadas, una nueva y otra vieja, de las llamadas de Ocaña, dos mantas de cuadros blancos y negros, unos lomillos de espadaña con baticola y dos cinchas de bramante.

Y con el fin de que se practiquen las diligencias necesarias para encontrar las referidas caballerías y el descubrimiento del autor ó autores del robo de las mismas, se encarga a las autoridades lo verifiquen con todo celo, poniéndolos en su caso a disposicion de este Juzgado.

Dado en Chinchon a 13 de Mayo de 1872.—Vicente Gil.—El actuario, Fernando Fernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Pastrana.

Doctor D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi segundo edicto y término de 20 días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a heredar a Doña Maria Concepcion Andrea Garcia Herreros y Alcobendas, natural de Madrid, domiciliada que estuvo en Mondéjar, donde falleció sin testar en 16 de Julio próximo pasado, y esposa que fué de Don Félix Alcalá Galiano, a fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado en debida forma a hacer valer el de que se crean asistidos, pues que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se proveerá a lo que corresponda, segun que así lo tengo acordado en los autos incoados a instancia de D. Andrés Garcia Herreros, vecino de Alcalá de Henares, sobre que se le declare heredero de su hija la referida Doña Maria Concepcion.

Dado en Pastrana a 20 de Mayo de 1872.—Toribio de la Mata.—Por mandado de su señoría, Félix Garralon.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Angel Morenó de Toro, alto, grueso, que habitaba hace dos años en Madrid, carretera de Francia, número 13 ó 15, y Pablo Cruz, alias Pulga, de 25 años de edad, de estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, recio de cuerpo y vecino de Fuencarral, para que en el preciso término de 15 días, a contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue en el mismo con motivo del levantamiento de una partida carlista en el convento de Valverde y perseguida el día 2 del corriente en jurisdiccion de esta villa; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se dará a la referida causa el curso correspondiente, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 18 de Mayo de 1872.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de su señoría, Manuel Paredes.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Soriano Martinez, de 18 años,

soltero, papalista, natural de Idamos, habitante calle del Humilladero, esquina a la de Irlandeses, para que a las cuatro de la tarde del 28 del corriente se presente en mi audiencia, sito piso bajo de Santa Cruz, a celebrar un juicio de faltas por amenazas inferidas a los Guardias de orden público; apercibido que de no efectuarlo se procederá a lo que corresponda.

Madrid 20 de Mayo de 1872.—El Juez municipal, Eduardo Garcia de la Varga.

Juzgado municipal del distrito de la Latina.

Debiendo proveerse la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se hace público por medio del presente edicto a fin de que los que a obtenerla aspiren, presenten sus solicitudes dentro del término de 15 días, que empezarán a contarse desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que aquellas han de ir acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril del año próximo pasado.

Madrid 24 de Mayo de 1872.—El Juez municipal, José M. Garijón Iglesias.—El Secretario, Manuel Castañon y Arias.

Juzgado municipal de Parla.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin otra asignacion que los derechos que devengue con arreglo a los aranceles judiciales publicados por Real decreto de 19 de Julio de 1871. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante en el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de 15 días, que se contarán desde el primero en que aparezca este anuncio en dicho BOLETIN, los que aspiren a ocuparla y que reúnan las condiciones de la ley dirigirán sus solicitudes documentadas a tenor de lo prescrito en el art. 13 del antecitado reglamento al Sr. Juez municipal que suscribe.

Parla 20 de Mayo de 1872.—El Juez municipal, Patricio Martin.—El Secretario interino, Hermenegildo Diez.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE AMBITE.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer trimestre del 72, sacado en virtud de lo dispuesto en el art. 104 de la ley municipal de 20 de Agosto.

SESION DEL DIA 1.º DE ENERO.

Despacho ordinario, lectura de la correspondencia, se procedió al escrutinio general de las elecciones de Ayuntamiento verificadas en Diciembre último, y encontrándolas conformes se aprobaron y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 1.º DE FEBRERO.

Posesion del nuevo Ayuntamiento nombrado en las elecciones verificadas en Diciembre último y constitucion del mismo en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Juan Solana. Regidores: 1.º D. Valentin Lopez.—2.º D. Doroteo Villalvilla.—3.º D. José Lopez.—4.º D. Lorenzo Cordobés.—5.º D. Fernando de Torres.—6.º D. Nicasio Martinez.

Se nombró Procurador síndico á Don Doroteo Villalvilla y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 7.

Despacho ordinario y lectura de BOLETINES de la semana.

Se nombró Secretario de Ayuntamiento á D. José Guarro Gonzalez y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 15.

Despacho ordinario y lectura de la correspondencia. Se nombró Depositario de los fondos municipales á D. Narciso Machon y se dió por terminada la sesion.

SESION DEL DIA 22.

Despacho ordinario y lectura de BOLETINES.

En virtud de circular se nombraron tres peritos de la Junta pericial y se propusieron en terna los que debe nombrar la Administracion, despues de lo cual se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 31.

No habiéndose reunido suficiente número de Concejales, no se pudo tomar acuerdo.

SESION DEL DIA 8 DE MARZO.

Despacho ordinario, lectura de BOLETINES.

Y no habiendo asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 15.

Despacho ordinario y lectura de BOLETINES.

Se nombró guarda municipal á Don Saturnino Cadenas y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 31.

Despacho ordinario y lectura de BOLETINES.

Se aprobó el presente extracto y se levantó la sesion.

Así resulta más pormenor del libro de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al año actual.

Y en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal, expido el presente extracto que firmo en Ambite á 1.º de Abril de 1872.—José G. Gonzalez.

Abril 2 de 1872.—Dada cuenta del anterior extracto, por unanimidad fué aprobado, acordando se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, segun está prevenido.—El Alcalde, Juan Solana.—El Secretario, José G. Gonzalez.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE QUIJORNA.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones publicas celebradas en los meses de Febrero y Marzo últimos.

SESION INAUGURAL DEL 1.º DE FEBRERO.

Constituido el nuevo Ayuntamiento con su Alcalde D. José Pacios, Regidor 1.º, Síndico y Contador D. Alejo Muñoz, el 2.º D. Patricio Gonzalez, el 3.º Don Marcelo Ramos, el 4.º D. José Fernandez y el 5.º D. Victor Gonzalez, se acordó designar los juéves de cada semana, á las tres de su tarde, y casa consistorial, para la celebracion de sesiones ordinarias, prefiriendo para las extraordinarias los dias de fiesta, salvo los casos urgentes; que el guarda municipal dé parte diario de los daños é intrusiones en los montes públicos de este distrito, y no habiéndolos cada ocho ó quince dias, y que para la eleccion de la Junta administrativa del agregado Perales de Milla quedaba señalado el dia 7 de aquel mes.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4.

Prévia lectura y cerciorado el Ayuntamiento de la ley municipal y demás órdenes publicadas en los BOLETINES OFICIALES, aprobando el acta de la anterior, acordó que mediante el abuso del Depositario Don Bonifacio Garcia en no rendir las cuentas de los fondos municipales de los tres años y medio económicos últimos, quedaba separado del cargo, nombrando para el mismo á D. Prudencio Ruibal; que habiendo sido desoidas por aquel las invitaciones del Ayuntamiento cesante para la presentacion de las indicadas cuentas, se requiriese en forma legal al Don Bonifacio lo verificase inmediatamente bajo toda responsabilidad: se confirmaron los nombramientos del Secretario Don Juan Gualberto Dupuy, del alguacil y guarda-montes D. Julian Balbuena, del Maestro-interino de la nueva escuela de niños de Perales de Milla, hasta que se presentase un Profesor: oficiar á D. Pablo Ramirez, Maestro interino de la de igual clase de esta de Quijorna, hallado en Perales del Rio, la obligacion de presentarse á ejercer su cargo ó renunciarle: que el que lo venia desempeñando, Don Serafin Diaz Guerra, sin título, quedaba separado por las faltas que le proporcionaban otros cargos: reclamar las rendiciones de liquidaciones de las escuelas á los indicados empleados, nombramiento de interinidad en las vacantes y por falta de Profesor á D. Juan Gualberto Dupuy como más idóneo al efecto: tambien se nombró á D. Joaquin Belio para el cargo de agente de los negocios de esta Municipalidad en Madrid, y concluyendo con suspender la confirmacion ó separacion de la interinidad del Médico-cirujano titular para pobres, Sangrador y ejecutor municipales de este distrito.

SESION DEL DIA 8.

En los mismos términos que las anteriores se acordó, previas las listas de los candidatos y votacion, proclamar Alcalde de barrio del anejo Perales de Milla á D. José Fernandez, y en igual forma suplente á D. Victorio Gonzalez: que mediante ser corto este distrito municipal, reiteraban la costumbre de que sólo haya una Comision permanente para todos los negocios, siendo en primer orden el Sr. Alcalde, á falta de este el señor Regidor 1.º, y así sucesivamente con los demás regentes de la jurisdiccion, pero con la obligacion de dar conocimiento y dictámen de los asuntos al Ayuntamiento para su resolucion: dada cuenta de la evasiva de D. Bonifacio Garcia, relativa á quedar enterado para la presentacion de cuentas y de haber cesado del cargo de Depositario, sucediéndole D. Prudencio Ruibal, se deliberó que por el Sr. Alcalde se forme el expediente para comprobar los abusos del D. Bonifacio, requiriéndole por última vez la obligacion de obedecer y presentar las cuentas de los años que ha sido Depositario; y leyéndose la aceptacion del Sr. Ruibal de la Depositaria de estos fondos, terminó el acto.

SESION DEL DIA 15.

Secundando las formalidades legales, acordóse remitir las notas detalladas de los aprovechamientos forestales de este distrito para el año económico del 72 á 73.

SESION DEL DIA 22.

Quedó acordada la publicacion de la subasta del arriendo del tejat de Perales de Milla en dos remates, bajo el tipo de 75 pesetas y pliego de condiciones que se

prefijó; para que tuviesen efecto los actos de adjudicacion de los pastos de primavera de la dehesa boyal de Quijorna y los de las alamedas de Perales de Milla, prévio pago de nuevas cantidades impuestas; el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército; la junta general para contestar á los Interrogatorios de las clases obreras, se señaló el dia 25 del indicado Febrero, á las diez, once y doce de su mañana; que se cumpla lo estipulado en la 4.ª condicion del pliego del arriendo del tejat de Perales de Milla de los dos años últimos, y que haciendo constar en el expediente seguido contra el Depositario D. Bonifacio Garcia el cargarme de 3.093 escudos 284 milésimas de existencia de las cuentas del 67 al 68, desprecio de no recoger las cartas de pago del Alcalde y agente por haberse negado aquel, y que quedando archivado el original, se remitan copias cuando disponga el Sr. Presidente.

SESION DEL DIA 29.

Se acordó la necesidad absoluta de recaudar los intereses del 80 por 100 de propios vendidos al distrito, mayormente de la liquidacion de las alamedas de Quijorna; que se insista en hacer obedecer al Depositario en rendir las cuentas, acudiendo con copia del expediente al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Excelentísima Diputacion provincial; que se oficie á D. Celestino Garcia, Alcalde cesante y ejecutor nombrado por la anterior Corporacion, para que dé conocimiento del estado del expediente de apremio y ejecucion que ha seguido por existencia de cuentas y cobros municipales en poder de los dos Alcaldes anteriores al cadente, importantes 3.693 escudos 284 milésimas, señalando el 3 de Marzo para la junta de los dos Ayuntamientos últimos con el actual, y que mediante los cortos conocimientos y antecedentes del Alcalde y Concejales, se autorizó al Secretario municipal para que á su nombre hablara y esclareciese los negocios.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE MARZO.

Reunidos los tres Ayuntamientos, leida y aprobada el acta de la anterior, dada cuenta del expediente de apremio y ejecucion indicado en la sesion última, se acordó que dejando aprobado el ingreso verificado á fuer de disgustos de los 3.093 escudos 284 milésimas de existencia de las cuentas del 67 al 68; se continúen los procedimientos contra los que aún resultan deudores por los 600 restantes, ó sean 1.500 pesetas.

SESION DEL DIA 7.

Se acordó por mayoría de cuatro votos contra dos insistir en union de los vecinos en reclamar, segun protesta de 25 de Febrero último, el aprovechamiento gratuito y sin pago de las cantidades que prefijaban las autorizaciones últimas, de los pastos de primavera tanto de la dehesa boyal de esta villa de Quijorna cuanto de las alamedas de Perales de Milla anexionadas á la misma, por los ganados varios de labor; que se oficie á Don Celestino Garcia para que siga el expediente de apremio contra los deudores á estos fondos municipales, segun lo acordado en 3 de Marzo; que se suspenda la resolucion de formar ya amillaramiento nuevo de riqueza, ó ya apéndice, y que el Secretario se dedique con preferencia al despacho de varios asuntos entre todos los demás.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12.

Acordóse formalizar la solicitud para recaudar los intereses del 80 por 100 de propios vendidos al efecto, autorizando á D. Joaquin Belio, agente municipal en Madrid, y levantar la comision que por descubierto de los tres trimestres del reparto de provinciales ha sobrevenido contra esta Corporacion que acaba de nacer, sin cuentas de tres años por no rendirlas el Depositario destituido y sin el ingreso de algunos fondos por omision de ejecucion del Sr. Alcalde cesante en el deber de recaudar, queriendo que se declare responsables á los Concejales anteriores, en especial á dicho su Alcalde.

SESION DEL DIA 14.

Reiterando lo acordado en la anterior; remitiendo la solicitud á la Administracion económica y autorizacion en favor del Sr. Belio para liquidar y cobrar los créditos de propios vendidos, mayormente los de las alamedas de Quijorna: proceder en el mes de Abril á la Junta pericial y trabajos estadísticos: verificar el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del ejército el domingo 7 de Abril: declarar definitivamente rectificadas las mismas listas electorales que constituyen el censo de este unico colegio por no haber reclamado, exponiéndolas al público, remitiendo las copias y extension y entrega de cédulas talonarias por el Secretario y alguacil: dirigir á la Excm. Diputacion provincial dos consultas sobre la continuacion ó suspension de procedimientos durante el periodo electoral relativos á apremiar al Depositario destituido para la presentacion de cuentas, y exigir el pago á deudores del fondo municipal por descubiertos, segun expediente que ya estaba promovido hacia dos años.

SESION DEL DIA 21.

Acuerdos, nombrando al Sr. Alcalde para Presidente de la mesa interina de eleccion de Diputado y Compromisario, fijando edicto al público del unico colegio, dias y horas al efecto, y dispensando, salvo casos urgentes, la asistencia de los Sres. Concejales á la sesion ordinaria del juéves próximo, para que puedan concurrir á los santos oficios de iglesia, y se levantó el acto.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesion del dia de la fecha, se remitirá para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Quijorna 4 de Abril de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, José Pacios.—El Secretario, Juan Gualberto Dupuy.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE VILLAMANTA.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo en el tercer trimestre del corriente año económico, formado en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la ley municipal.

SESION DEL DIA 1.º DE ENERO.

Abierta la sesion, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de escrutinio la aprobacion definitiva de todas las actas, y elegidos como candidatos Concejales D. Francisco Rodriguez Perez, D. Manuel Castellanos Rivagorda, D. Romualdo Hernandez Crespo, D. Julian Perez Villalba, D. Pantaleon Delgado Mondéjar y D. Leandro Maganto Lopez, en atencion de que á pesar de haber estado sus nombres al público por término marcado por la ley no hubo contra los mismos reclamacion alguna.

SESION DEL DIA 1.º DE FEBRERO.

Posesion del nuevo Ayuntamiento elegido en las elecciones municipales el 6 y siguientes del mes de Diciembre último, y constitucion del mismo por los trámites legales en la forma siguiente: Alcalde presidente, D. Manuel Castellanos Rivagorda.

Regidor sindico, D. Julian Perez Villalba.

Regidores.—1.º D. Francisco Rodriguez Perez; 2.º D. Romualdo Hernandez Crespo; 3.º D. Pantaleon Delgado Mondéjar, y 4.º D. Leandro Maganto Lopez.

Señalando los domingos á las once de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

SESION DEL DIA 11 DE FEBRERO.

Aprobada la anterior, se acordó confirmar en el cargo de Depositario de fondos municipales al que lo es en la actualidad D. Gregorio Rodriguez, como asimismo á su fiador D. Manuel Romo.

Asimismo se acordó confirmar en sus poderes al que lo es del Ayuntamiento en Madrid, D. Joaquin Belio, para que á nombre de la Corporacion recaude en la capital los intereses que sean correspondientes á este pueblo.

Tambien se acordó admitir como vecino á Mariano Andrés, que lo ha sido de Madrid, con lo que se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 18 DE FEBRERO.

Aprobada la anterior, se acordó la remision al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de notas exactas sobre aprovechamiento de los montes de este pueblo, en las que se manifieste que en el mismo no ha quedado ningun monte exceptuado de la venta, nada más que la dehesa de Navatoconosa, la que está destinada para el ganado de la labor de los vecinos de esta villa, no causándose perjuicio á los labradores rematándose sus pastos por los meses de Diciembre, Enero y Febrero, y si grandes con rematarse por los cinco meses como se ha hecho en los años anteriores.

Asimismo se acordó la confirmacion de sus nombramientos de todos los empleados de este Municipio, cuales son Secretario del Ayuntamiento, Maestro de primeras letras, Cirujano titular, guarda de la dehesa boyal y el alguacil del Ayuntamiento, con las dotaciones que los mismos vienen disfrutando.

Se nombraron las Comisiones permanentes de Presupuestos, arbitrios y cuentas, de Policia urbana, rural y sanjitaria y de establecimientos públicos, de Instruccion primaria y Beneficencia.

Se nombró Regidor-contador para los pagos y cobros de los fondos municipales á D. Julian Perez, Procurador sindico del Ayuntamiento.

Se acordó que por conducto del señor Alcalde se manifiestase al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia que para las próximas elecciones de Diputados á Cortes se consideran necesarias cien cédulas electorales, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 3 DE MARZO.

Se acordó el nombramiento de peritos que han de formar parte de la Junta pericial y que eran de las atribuciones del Ayuntamiento, y se propusieron ternas para los que habia de nombrar la superioridad.

SESION DEL DIA 10 DE MARZO.

Se acordó elevar una instancia á la Excelentísima Diputacion provincial solicitando autorizacion para que la Corporacion redima un censo que gravita sobre todas las fincas de los terratenientes en esta jurisdiccion, del que es responsable el Ayuntamiento, y mediante que los terratenientes así lo han solicitado, prometiendo efectuar todos los gastos y capital de su propio peculio.

Tambien se acordó elevar otra instancia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia solicitando sea obligado el Recaudador de contribuciones de esta villa á satisfacer el importe de los suministros que en este pueblo se hacen á la clase de tropa en cumplimiento de la Real orden aclaratoria de 7 de Diciembre último.

Tambien se acordó autorizar al Regidor sindico D. Julian Perez para que en nombre del Ayuntamiento otorgue un poder ante el Notario público á D. Joaquin Belio, vecino de Madrid, para que dicho señor gestione y perciba los intereses de Beneficencia que puedan corresponder á este pueblo.

SESION DEL DIA 24 DE MARZO.

Se acordó á propuesta del Sr. Regidor sindico elevar una exposicion al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento solicitando el permiso para labrar la dehesa boyal de esta villa por un quinquenio y sembrarla de cereales, en atencion que por la falta de labor la langosta se apoderará de su suelo y arbolado.

SESION DEL DIA 31 DE MARZO.

Se hizo por unanimidad de la Corporacion el nombramiento de las Juntas de Beneficencia, de Instruccion primaria y de Sanidad.

Se acordó manifestar al Sr. Alcalde de San Martin de Valdeiglesias que á esta villa le es más conveniente la constitucion del tribunal de partido en la citada villa de San Martin de Valdeiglesias que en la de Colmenar Viejo, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto, se aprobó por unanimidad, acordándose se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma á los efectos y en cumplimiento á lo mandado por la ley.

Villamanta 14 de Mayo de 1872.—El Alcalde, presidente, Manuel Castellanos.—El Secretario, Zoilo Gomez.

Alcaldía popular de Valverde.

Con la competente autorizacion superior se subasta en esta villa el aprovechamiento del esparto contenido en la dehesa Cuarto Bajo y demás terrenos de la misma, por la cantidad de 120 pesetas en que ha sido tasado por los empleados del ramo de Montes.

El remate tendrá lugar en esta villa y su sala consistorial el dia 23 de Junio próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Valverde 23 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Gabriel Gomez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 26 de Mayo de 1872 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.				
	Impo- nentes por con- tinua- cion.	Nuc- vos impo- nentes.	Total de impo- nentes	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas.	534	52	586	168.914
P.º de San Millan 11.	52	2	54	12.424
C.º de San Pablo 22.	76	"	76	17.870
Totales...	662	54	716	199.208

REINTEGROS.				
	Reinte- gros por saldo.	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas	50	39	89	127.533'32

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros D. Francisco Pi y Margall.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Sabino Herrero.—D. José Mengibar.—D. Estanislao Figueras.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Patricio Lozano.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago Angulo.—D. Ramon Maria Calatrava.—D. José Abascal.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ANUNCIOS.

LA MINERÍA ESPAÑOLA.

BALANCE.—Situacion de esta Compañia en fin de 1871.

ACTIVO.	Reales Cents.
Acciones.....	4.389.000'00
Edificios y máquinas....	2.097.184'32
Pertenencias mineras...	9.067.996'76
Depósito de acciones...	2.604.900'00
Muleria.....	32.096'10
Ferro-carriles.....	130.384'97
Almacén general.....	543.651'83
Deudores por cuenta...	5.060'42
Caja.....	295.525'38
Administracion del Horcajo.....	65.470'89
TOTAL...	19.231.270'67

PASIVO.	Reales Cents.
Acreedores por acciones depositadas.....	2.604.900'00
Pérdidas y ganancias...	470.650'50
Antonio Abellan, cuenta de garantía.....	240.000'00
Acreedores por cuenta...	277.793'38
Herramientas y útiles en servicio.....	58.885'77
Instalacion general.....	379.041'02
Capital.....	15.200.000'00
TOTAL...	19.231.270'67

Madrid 27 de Mayo de 1872.—Aveilla y compañía.

LA MAHOMETANA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo á lo que se previene en el art. 21 de la ley de sociedades mineras y de conformidad con el art. 14 del Reglamento de esta Sociedad y por acuerdo de la Junta directiva de la misma, se requiere por segunda vez á los individuos que tengan las acciones números 157, 158, 137, 86, 25, 24, 165, 164, 139, 150, 149, 418, 147, 200, 146, 145, 144, 143, 142, 141, 125, 90, 89, 88, 71, 168, 171, 170, 169, 166, 167, 150, al pago de los dividendos que están en descubierto, en el térmi-

no de 15 dias, á casa del Tesorero D. Francisco Cano, que vive calle de Toledo, número 63, cuarto segundo; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1872.—El Secretario, Valentin Oliva.

La Urbana,

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA.

Balance general en 31 de Diciembre de 1871.

DEBE.	Francos Cents
Acionistas.....	4.000.000
Valores que sirven de garantía á las acciones de la compañía.....	800.000
Caja.....	58.064'39
Banco de Francia.....	320.254'34
Rentas { 20.500 de renta 3 % (80'56)... 23.750 de renta 5 % (82'93)...	944.485'41
Obligaciones diversas... { 4.075 obliga- ciones deca- minos de hierro... 776 idem treinte- narias... }	1.547.781'41
Efectos á recibir.....	35.141'20
Medallas de asistencia (valor de estas en caja).....	1.255
Banqueros de la Compañia.....	787.779'41
Deudores diversos.....	43.896'04
Compañias reaseguradoras.....	17.601'07
Agencias diversas (primas y saldos).....	1.421.804'67
Primas de Paris á cobrar.....	156.213'80
Mobiliario.....	4.824'01
Placas (valor de las existentes en almacén).....	7.670'05
Construcciones y gastos de instalacion.....	42.592'81
Alquiler anticipado.....	7.500
Siniestros á recibir de los reaseguradores, y por recursos contra diversos.....	327.238'78
Primas á recibir en Paris y en las Agencias....	21.746.632'57
Urbana (vida).....	90.670'53
Inspectores.....	38.107'51
Valores en depósito por fianzas.....	177.665'08
TOTAL.....	32.577.178'54

HABER.

Fondo social.....	5.000.000
Reserva en aumento de capital.....	1.936.500
Idem para riesgos en curso y otras eventualidades.....	1.641.000
Primas á recibir por seguros de 1872 á 1889.....	18.461.474'76
Idem á pagar por reaseguros.....	3.285.157'81
Acreedores diversos.....	60.837'22
Compañias reaseguradoras.....	232.908'51
Trimestres de valores en garantía.....	5.013
Siniestros (por los que están en tramitacion)...	965.915'02
Impuesto sobre los seguros, resto á deber sobre 1871.....	96.286'70
Impuesto del registro...	103.614'72
Fianzas.....	177.665'08
Dividendo.....	500.000
Participacion de la Direccion en los beneficios...	49.911'10
Gratificaciones.....	12.477'78
Ganancias y pérdidas...	48.416'84
TOTAL.....	32.577.178'54

Es copia conforme con el original, á qué me remito.

El Director representante en Madrid, José Moreno Elorza.

MADRID.—Ofic. TIP. DEL HOSPICIO.